

**CORPORACIÓN RED MUJERES MAGDALENA MEDIO
ESTATUTOS**

CAPITULO I

NOMBRE Y NATURALEZA

ARTICULO 1°. La institución recibe el nombre "CORPORACIÓN RED MUJERES MAGDALENA MEDIO" y su sigla es CRMM. Es un organismo no gubernamental, sin ánimo de lucro, establecido de conformidad con el art. 38 de la C.N. y regido por la ley colombiana y los presentes estatutos.

CAPITULO II

NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACIÓN Y PATRIMONIO

ARTICULO 2°. La Corporación Red Mujeres Magdalena Medio que en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, es una entidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Barrancabermeja, Departamento Santander, Colombia. Su labor podrá ser municipal, regional, nacional e internacional.

ARTICULO 3°. El término de duración de la CORPORACIÓN es de 60 años.

ARTICULO 4°. El patrimonio será de Un millón de pesos y estará constituido por todos los bienes muebles e inmuebles que ingresen por concepto de aportes de cooperación, donaciones y valores que reciba de entidades públicas y privadas, los ingresos provenientes de sus actividades, o por cualquier otro concepto.

PARAGRAFO 1: El patrimonio de LA CORPORACIÓN se destinará a las actividades propias de su naturaleza, que se determinarán de acuerdo con los objetivos que se plantean.

PARÁGRAFO 2 La Asamblea establecerá un monto de pago mensual o anual de cuota de sostenimiento, la cual será aporte mensual o anual obligatorio por parte de las y los asociados. El manejo de la cuota y los porcentajes de destino de su uso, deben ser presentados ante la asamblea ordinaria anual y ser aprobados por esta. Además la junta debe presentar informe del uso y ahorros que esta ha generado en el año de ejecución.

CAPITULO III

OBJETO

ARTICULO 5°. LA CORPORACIÓN RED MUJERES DEL MAGDALENA MEDIO tiene como objeto la promoción, exigibilidad y defensa de los Derechos Humanos de las mujeres de la Región del Magdalena Medio en los ámbitos Políticos, Social, Cultural, Económico y ambiental; mediante un enfoque de género y desarrollo, bajo los principios de Solidaridad, Sororidad y respeto a la vida y a la democracia y a través de la potenciación de habilidades, la multiplicación de saberes, el fortalecimiento del liderazgo femenino y de las organizaciones de mujeres y la gestión de recursos con entidades privadas y /o públicas en el Orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.

CAPITULO. IV

OBJETIVOS

ARTICULO 6º. LA CORPORACIÓN tendrá como objetivos entre otros los siguientes:

- 6.1. Acompañar procesos de formación de las mujeres en el sector urbano y rural, en materia de Derechos Humanos y Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; organización política; participación, democracia, exigibilidad de derechos, gestión pública, política pública e incidencia política.
- 6.2. Fortalecer el tejido social a través del empoderamiento de las mujeres y las organizaciones de mujeres.
- 6.3. Construir y comunicar conocimiento de la realidad social y política a partir de la investigación social.
- 6.4. Acompañar procesos de diseño e implementación de estrategias de incidencia política y exigibilidad de derechos, así como formulación y evaluación de política pública.
- 6.5. Incidir en los cambios de las relaciones de género y de las condiciones de equidad para el acceso al desarrollo fundamentados en un enfoque de género, generación y derechos humanos.
- 6.6. Institucionalizar como estrategia de la Red de Mujeres las Escuelas Locales para la Equidad de Género.
- 6.7. Formular, Gestionar y Operar Proyectos que permitan la realización de las Objetivos de la CORPORACION.
- 6.8 Ejercer acciones de intervención y veeduría en las líneas de trabajo de la Corporación, así mismo realizar estudios, investigaciones científicas y actividades técnicas, con enfoque de derechos y, equidad de género, en estas mismas líneas. Texto anexo

ARTICULO 7º. Para cumplir los objetivos, LA CORPORACION desarrollará las siguientes acciones:

- 7.1. Formación de manera permanente y continua a mujeres en materia de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.
- 7.2. Elaboración, publicación y difusión de investigaciones sociales, que aporten elementos críticos al análisis de la realidad local, regional y nacional.
- 7.3. Gestión, diseño y ejecución de proyectos sociales, políticos, culturales y productivos que promuevan procesos pedagógicos, fortalecimiento organizativo de comunidades, participación e incidencia política de mujeres y acceso a recursos económicos para el mejoramiento de sus condiciones de vida.
- 7.4. Asistencia y asesoramiento en Equidad de Género a mujeres, organizaciones de mujeres, sectores sociales y populares y la administración pública.

7.5. Hacer convenios y contratar con entidades públicas y privadas para el desarrollo de los objetivos propuestos.

7.6. Adelantar y fortalecer procesos de articulación con personas, organizaciones y redes locales, regionales, nacionales y extranjeras que tengan como objetivo la promoción y defensa de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

7.7. Todas las actividades comerciales, mercantiles y civiles necesarias para la realización del Objeto que persigue la Corporación.

PARÁGRAFO 2. Los programas de formación, educación y capacitación a que se refiere este artículo no implican actividades de educación formal o no formal contemplados en la ley 115 de 1994 y el decreto 114 del 96, actual educación para el trabajo.

CAPÍTULO V

DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA CORPORACION

ARTICULO 8º. LA CORPORACION está integrada por personas naturales que comparten el objeto, los criterios, compromisos y objetivos de la institución. Pueden ser mujeres y hombres mayores de edad con capacidad de servicio, sin distingo de estado civil y creencias religiosas. Personas que se caracterizan por establecer relaciones de solidaridad, compromiso social, equidad y trabajo colectivo. Las y los integrantes ingresan a LA CORPORACION, previa aprobación de la Asamblea General y después de haber compartido trabajo de manera responsable durante un periodo mínimo de un año y con base a informes de gestión de los respectivos municipios.

PARAGRAFO 3. Solo se realizará proceso de apertura para nuevos integrantes a partir del segundo año de vigencia de la Corporación.

ARTICULO 9º. Las y los integrantes de LA CORPORACION tienen como deberes:

9.1. Velar por el cumplimiento de los objetivos y estatutos de LA CORPORACION.

9.2. Asistir puntualmente a las reuniones, asambleas, seminarios y demás eventos que programe LA CORPORACION.

9.3. Sostener en el desempeño de las actividades relaciones de respeto, armonía, solidaridad, lealtad y de honestidad, con el fin de mantener una praxis coherente con los principios filosóficos de LA CORPORACION.

9.4. Trabajar en la perspectiva de la gestión, financiación y ejecución que contribuyan al avance, desarrollo y consolidación de los programas y proyectos de trabajo de LA CORPORACION de acuerdo con su objeto social y los objetivos propuestos.

9.5. Mantener en reserva la información, los procesos pedagógicos y curriculares, material de trabajo, los protocolos e investigaciones sociales, tecnológicas y científicas que se realicen en el desarrollo del objeto social de LA CORPORACION.

9.6. El correcto uso, administración y disposición de los recursos de LA CORPORACION.

9.7. Representar a la organización teniendo en cuenta los intereses colectivos y los objetivos de ésta.

ARTICULO 10°. Las y los integrantes de LA CORPORACION tienen los siguientes derechos:

10.1. Ser beneficiarios de programas de formación académica, científica, tecnológica y cultural obtenida por LA CORPORACION a través de convenios, alianzas con instituciones educativas.

10.2. Gozar de los beneficios, contrataciones y servicios que contrate o gestione LA CORPORACION con personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

10.3. Elegir y ser elegido en los cargos de la Junta Directiva de LA CORPORACION, conforme lo establezcan los estatutos.

10.4. Hacer parte de otros organismos defensores de derechos humanos locales, regionales, nacionales e internacionales en representación o no de LA CORPORACION.

10.5. Al respeto y protección de las garantías constitucionales y procesales.

10.6. Disentir con fundamentación y respeto de las opiniones de los demás integrantes de LA CORPORACION.

10.7. Exponer ante LA CORPORACION las críticas y autocríticas, las iniciativas, problemas y soluciones que se relacionen con el desarrollo del objeto y de los objetivos propuestos.

Artículo 11. La Corporación tendrá tres tipos de integrantes, Fundadores, Asociados y aliados. Estos tipos de integrantes se regirán por las presentes normas, clarificando sus derechos y deberes mínimos con la organización.

Artículo 12. Integrantes Fundadores. Esta calidad la sustenta aquellas personas que firmaron el acta de constitución de la organización. Estos integrantes conforman el Consejo de Fundadores con potestad especial para ser veedoras permanente de la organización.

Artículo 13. Integrantes Asociados. Son asociados de la Corporación toda persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos mínimos aprobados por la Asamblea General para la afiliación y demás compromisos propios de esta distinción. Los integrantes Fundadores y Asociados conforman la Asamblea General de la Corporación, teniendo voz y voto en ésta. Las personas jurídicas designarán a un representante con plena facultades para la participación en las Asambleas generales.

Parágrafo 4. Los integrantes asociados tendrán derecho a todos los beneficios y servicios ofrecidos por la Corporación, siempre y cuando estén al día en sus obligaciones y responsabilidades frente a ésta, según disposiciones de la Asamblea General, conforme a los estatutos.

Artículo 14. Integrantes aliados. Son personas naturales o jurídicas que por su experiencia, o aporte específico en algún proyecto o programa se invita a participar activamente en la organización, sin ser necesaria su afiliación a ésta. Este tipo de miembro puede ser invitado a las

Asambleas Generales y Juntas Directivas, teniendo voz más no voto en estas instancias, para el trato de un tema específico. Estos integrantes tienen restricciones en cuanto a beneficios y servicios ofrecidos por la organización, establecidos por la Asamblea General.

ARTICULO 15º. La calidad de integrante se pierde:

15.1. Por disolución de LA CORPORACION.

15.2. Por la renuncia a la calidad de la o el integrante de LA CORPORACION.

15.3. Por faltas graves contra la institución, sus estatutos o integrantes, decidida por la Asamblea General, previo seguimiento al debido proceso.

15.4. Por inasistencia a dos asambleas ordinarias anuales consecutivas SIN JUSTA CAUSA

CAPITULO VI

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACION

ARTICULO 16º. Los órganos de LA CORPORACION son:

- a) La Asamblea General
- b) La Junta Directiva
- c) Director/a General (representante Legal)
- d) La Comisión de Veeduría
- e) La Revisoría fiscal
- f) La Comisión de Conciliación

ARTICULO 17º. La Asamblea General es el órgano supremo de decisión de LA CORPORACION y está conformada por sus integrantes fundadores y asociados.

ARTICULO 18º. La Asamblea General se citará y reunirá de forma ordinaria cada año en los primeros tres meses y de manera extraordinaria en los casos que se amerite.

Parágrafo 5. Las citaciones para la Asamblea anual y las correspondientes extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita, llamado telefónico y comunicación por correo electrónico realizado por la Secretaría General de LA CORPORACION. En el caso de la Asamblea ordinaria, se realizarán estas actividades con un plazo de un mes de anterioridad al encuentro; y las extraordinarias por lo menos con tres días de anterioridad de la realización de las mismas.

ARTICULO 19º. Las decisiones de la Asamblea General y de los demás órganos de dirección de la CORPORACION se tomarán de consenso, de manera democrática y participativa.

PARAGRAFO 6. Constituye quórum deliberatorio, la asistencia comprobada de la mitad de los integrantes de LA CORPORACION.

PARAGRAFO 7. Constituye quórum decisorio, la asistencia comprobada del cincuenta y uno por ciento (51%) de los y las integrantes (fundadores y asociados) de LA CORPORACION.

ARTICULO 20°. La Asamblea general tiene las siguientes funciones:

- 20.1. Decidir sobre la vinculación de las personas a LA CORPORACION.
- 20.2. Decidir sobre la vinculación de las o los integrantes de LA CORPORACION, conforme lo establezcan los estatutos y el reglamento interno.
- 20.3. Elegir la Junta Directiva de LA CORPORACION.
- 20.4. Aprobar los planes de trabajo que deba desarrollar LA CORPORACION.
- 20.5. Aprobar y reformar el régimen estatutario, reglamentario y el manual administrativo de LA CORPORACION.
- 20.6. Nombrar comisiones de trabajo para estudiar, investigar y desarrollar actividades que requiera LA CORPORACION para el cumplimiento de su objeto y de los objetivos propuestos.
- 20.7. Evaluar y reflexionar sobre las actividades desarrolladas por LA CORPORACION y trazar las directrices que estime convenientes para garantizar el cumplimiento del Objeto y de los objetivos propuestos.
- 20.8. Trazar las directrices generales sobre asuntos administrativos, financieros y patrimoniales de LA CORPORACION.
- 20.9. Decidir y definir la disolución y liquidación de LA CORPORACION.
- 20.10. Las demás acuerdos con los presentes estatutos.

ARTICULO 21°. La Junta Directiva estará constituida por el ó la Presidente, Vicepresidente/a, tesorero/a, secretaria/o y dos vocales de la asamblea general, todos (as) asociadas(os) de LA CORPORACION y serán elegidos (as) por la Asamblea por el periodo de cuatro (4) años. La Junta Directiva podrá ser reelegida total o parcialmente por otro periodo igual, pudiendo rotarse los cargos, de acuerdo al desempeño compromiso y responsabilidad demostrada en su periodo ejercido. Para volver a ser elegido debe pasar un periodo mínimo de cuatro años fuera de la junta directiva.

PARÁGRAFO 8 La Asamblea designará a algún comité establecido o uno especial, para realizar anualmente una evaluación integral de gestión y desempeño a la directiva en pro de la sostenibilidad de la organización.

ARTICULO 22°. La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria cuatro (4) veces al año, y extraordinariamente, según lo estipulen las necesidades y el desarrollo del Objetivo y de los objetivos, y en consenso de los integrantes de la Junta Directiva.

ARTICULO 23º. Son funciones de la Junta Directiva:

23.1. Aprobar toda clase de actos, contratos y operaciones en los que LA CORPORACION figura como sujeto activo o pasivo del acto, contrato y operación con previa autorización de la Asamblea.

23.2. Rendir informes a la Asamblea sobre los actos, contratos u operaciones; y en general sobre el desarrollo de sus gestiones.

23.3. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes, resoluciones y demás actos emanados de la Asamblea.

23.4. Elaborar y desarrollar los planes de actividades en busca del Objeto y de los Objetivos de LA CORPORACIÓN.

23.5. Decidir sobre la contratación y demás operaciones que deba realizar LA CORPORACION.

23.6 Contratar y nombrar un director general de la CORPORACIÓN, según perfil determinado por la misma junta, quien será el representante legal de la CORPORACIÓN y responsable directo de la administración y operación general de toda la organización, reportando bimestralmente informes de gestión a la Junta Directiva..

23.7 Crear reglamento y funciones para el director/a general de la CORPORACIÓN

23.8. Las demás que contribuyan a cumplir los objetivos para los cuales ha sido creada LA CORPORACION y se encuentren de acuerdo con los presentes estatutos.

23.9 Gestionar Recursos para la CORPORACIÓN

Parágrafo 9. En aquellos períodos donde no este nombrado un director general de la Corporación, la representación legal recae sobre el Presidente de la Junta Directiva

Parágrafo 10. El nombramiento del Director/a general no es de obligatorio cumplimiento, sino queda a potestad de la Junta que haga este nombramiento a bien tenga según condiciones de la

ARTICULO 24º. El comité de veeduría será conformado por tres dignatarios nombrados por la Asamblea General en las mismas condiciones de tiempo de la Junta Directiva y en forma paralela se nombrara o renovará en la Asamblea en que se haga cambio de Junta Directiva

ARTICULO 25º. Son funciones del Comité de Veeduría

25.1. Representar los intereses de todos y todas las integrantes que hacen parte de LA CORPORACION y los propios de la Asamblea General.

25.2. Realizar control y vigilancia sobre la Junta Directiva a fin de instar el cumplimiento de sus obligaciones y la realización de sus deberes.

25.3. Realizar la investigación de las conductas que puedan ser constitutivas de faltas disciplinarias realizadas por las mujeres u hombres integrantes de LA CORPORACION.

25.4. Presentar informe de la investigación realizada a la Asamblea General a fin de que tome decisión frente al caso conforme a lo establecido con el manual disciplinario de LA CORPORACION.

25.5. Las demás que contribuyan a cumplir los objetivos para los cuales ha sido creada LA CORPORACION y se encuentren de acuerdo a los presentes estatutos.

ARTICULO 26°. El comité de Conciliación será conformado por dos dignatarios nombrados por la Asamblea General, siendo prioridad para ser beneficiarios en procesos de capacitación en temas de conciliación, mediación y mecanismos alternativos de solución de conflictos. La duración de los conciliadores será la misma de la Junta Directiva con la diferencia de poder ser reelegidos indefinidamente

ARTICULO 27°. Son funciones del Comité de Conciliación.

27.1. Ser Instancia de mediación y conciliación para cualquier conflicto personal o de índole colectivo entre las y los integrantes de la CORPORACIÓN o de esta con entidades u organizaciones externas.

27.2. Proponer instrumentos de mediación y conciliación a la operación cotidiana de la CORPORACIÓN en sus entornos de influencia.

CAPITULO VII

FUNCIONES DE LOS(AS) DIGNATARIOS(AS)

ARTICULO 28°. Son funciones del o la Presidente:

28.1. Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.

28.2. Representar a LA CORPORACION en todos los actos públicos y privados, y en los casos contemplados en los presentes estatutos.

28.3. Firmar la correspondencia en asocio de la secretaria, vigilar el Cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva y firmar los cheques en asocio con la tesorera.

28.4. Ser ejecutora de las políticas definidas por la Asamblea General y por la Junta Directiva, al igual que rendir cuentas e informes sobre su gestión.

28.5. Vigilar el funcionamiento administrativo, manejar, invertir y administrar los recursos de LA CORPORACION en coordinación con la Tesorera, ajustándose a los criterios fijados por la Asamblea General.

28.6. Las demás que sean asignadas por la Asamblea y la Junta Directiva de acuerdo con los presentes estatutos, el reglamento y el manual administrativo.

ARTICULO 29°. Son funciones del o la Vicepresidenta:

32.3. Hacer los reemplazos en caso de ausencias temporales a los cargos de la Junta Directiva. En el caso de la representación legal la cual es asumida por la Presidencia solo los cargos de vocal tendrán obligación de asumir la ausencia cuando no sea posible asumir esta responsabilidad por parte del o la Vicepresidenta.

32.4. Las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva de acuerdo con los presentes estatutos, el reglamento y el manual administrativo.

ARTÍCULO 33º. Funciones del Director/a General. Será nombrado por la junta directiva con base en un perfil y requisitos establecidos por el mismo, por un periodo de 1 año. Entre sus prioridades se encuentra:

1. Ejercer la representación legal de la Corporación y dirigir sus actividades de acuerdo con las orientaciones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y las normas de los presentes Estatutos.
2. Firmar junto con el tesorero, los chequés y demás órdenes de pago que hayan sido previamente aprobados por el dignatario u órgano competente.
3. Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias.
4. Presentar bimensualmente informes de gestión a la Junta directiva.
5. Mantener a la Junta Directiva y al Revisor Fiscal informados de los asuntos de la Corporación y suministrarles los datos e informaciones que ellos soliciten.
6. Nombrar al personal de la Corporación, de acuerdo con la estructura orgánica aprobada por el Junta Directivo, fijar su remuneración, vigilar su desempeño, rescindir o terminar los contratos cuando ello sea necesario y, en general, decidir sobre las cuestiones de personal.
7. Contratar, cuando sea necesario, los servicios de profesionales independientes, personas naturales y personas jurídicas, para adelantar actividades de la Corporación.
8. Celebrar todos los actos y contratos de la Corporación cuando su cuantía no exceda al monto aprobado por el Junta Directivo, y los que excedan de dicha cuantía, cuando hayan sido previamente autorizados por el Junta Directivo.
9. Presentar a la Asamblea General y al Junta Directivo, conjuntamente con el Revisor Fiscal, los estados financieros y los balances de la Corporación.
10. Rendir los informes oficiales que establece la ley sobre el estado de ejecución de los programas que corresponden a la Corporación sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad.
11. Presentar cada año al Junta Directivo el Presupuesto de la Corporación.
12. Hacer cumplir los Estatutos y disposiciones de la Asamblea General y del Junta Directivo.
13. Gestionar Recursos para la CORPORACIÓN
14. Todas las demás que le señale la Asamblea General, el Junta Directivo, reglamento interno o los presentes Estatutos

Artículo 34. Revisor Fiscal. La Corporación tendrá un Revisor Fiscal, elegido por la Asamblea General para períodos iguales a la Junta Directiva y que puede ser reelegido indefinidamente. Son funciones del Revisor Fiscal:

34.1 Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, conjuntamente con el Presidente, los informes sobre los estados financieros y balances anuales

34.2. Hacer control de calidad a la contabilidad y sus soportes, a fin de dar cumplimiento a

CORPORACION REDMUJERES MAGDALENA MEDIO
NIT: 900236833-7

LIBROS DE REGISTRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Tesorera/o	Elizabeth Sandoval Martínez	36.456.063	28 jul. 1981
Vocal	Leidis Isabel Caro Flores	30.874.144	26 jun. 1989 Elizabeth Sandoval REGISTROS PÚBLICOS BARRANCABERMIEJA

CÁMARA DE COMERCIO

Presentes las/los elegidas, aceptaron en forma libre y voluntaria los cargos para las cuales fueron nombradas, comprometiéndose a cumplir las normas de Ley, estatutos aprobados y los reglamentos que rigen la organización.

5. Tareas de la Asamblea para cumplir por parte de la junta directiva de aquella la siguiente 3270 asamblea, proyectada a 2020

- a. Agregar las palabras "gestión de recursos" en las funciones de la Junta directiva y Directora (or) General
- b. La Junta directiva proponga una reestructuración de la cuota de sostenimiento y los porcentajes de usos de este recurso. Debe generar un listado con las 40 asociados(as) con los saldos pendientes de cuota y establecer formas de quedar al día
- c. Preparar el reglamento interno para la Asamblea del 2020

6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Sometida a consideración de las asociadas y asociados miembros de la asamblea y junta directiva, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por la presidenta y secretaria de la reunión. Se anexa listado

Anais Cañas
ANAIIS CAÑA BADILLO
Presidenta.
CC. 3003908845

Carlos Ariel Rodríguez Vergara
CARLOS ARIEL RODRIGUEZ VERGARA
Secretario.
CC. 79.606-153 de Bfá.

NOTA: ESTA ACTA ES FIEL COPIA TOMADA DEL ACTA ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

Carlos Ariel Rodríguez Vergara
CARLOS ARIEL RODRIGUEZ VERGARA
Secretario
C.C 79.606-153 de Bfá

ASAMBLEA 2019 CORPORACIÓN REDMujERES MAGDALENA MEDIO

LISTADO ASOCIADAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C - T.I.	MUNICIPIO	TELEFONO	FIRMA
1	ANAI'S CAÑA BADILLO	45.743.632	MORALES -BOLIVAR	3903268845	Ayai Cañab
2	LEIDIS ISABEL CARO FLORES	30.874.144	RIOVIEJO - BOLIVAR	3135179557	Leidy Caro
3	AMPARO TOLOZA	37.720.911	RIOVIEJO - BOLIVAR	3142017747	Amparo Tolosa
4	DIANA PATRICIA GOMEZ	1.052.216.240	REGIDOR - BOLIVAR	3134820956	Diana Gómez
5	ROSARIO LISARAZO	39.309.751	ARENAL -BOLIVAR	3005130551	Rosario Lizarazo
6	ESPERANZA MARTINEZ	30.893.004	SANTA ROSA - BOLIVAR	_____	_____
7	NIELES EMILIA RODRIGUEZ NOGUERA	23.147.964	SIMITÍ - BOLIVAR	3212617215	Nieles Ocaña
8	DAY CARVAJAL PEREZ	37.322.157	SAN ALBERTO - BOLIVAR	3134159312	Day Carvajal
9	ENELDA SANCHEZ	26.798.880	LA GLORIA - CESAR	3145352272	Enelda Sanchez
10	GLADIS BARROSSÓ IBÁÑEZ	30.829.004	AGUACHICA - CESAR	3155327460	Gladys Barroso
11	MARIA DEL CARMEN NIÑO	30.503.745	SAN MARTIN	_____	_____
12	MARLENY TORRADO	26.765.773	GAMARRA	3186340193	Marleny Torrado
13	GLORIA INES MARTINO	21.930.772	PUERTO BERRIO	_____	_____
14	MARTHA BRAVO	21.939.358	PUERTO NARE	3148261578	Marta Bravo
15	MARIA DE LOS ANGELES PACHECO MORALES	21.949.809	YONDO	_____	_____
16	NORA MACHADO	21.938.803	PUERTO NARE	32141578569	Nora Machado
17	MARIA DEL CARMEN OVIEDO	28.138.191	EL CARMEN DE CHUCURI	3212164344	Maria del Carmen Oviedo

18	LEONOR OLAVE	28.428.958	CIMITARRA	316-3332341	<i>[Signature]</i>
19	NURY JOHANA MOSQUERA	37.878.265	SABANA DETORRES	—	<i>[Signature]</i>
20	RODALBA ANGARITA	28.337.661	BAJO RIONRGRO	—	<i>[Signature]</i>
21	OFELIA AMADO OVALLE	28.414.416	LANDAZURI	3208565483	<i>[Signature]</i>
22	SIVIA BELTRAN	28.311.929	PUERTO WILCHES	—	<i>[Signature]</i>
23	ELIZABETH SANDOVAL	36.456.963	SAN ALBERTO CESAR	3187806997	<i>[Signature]</i>
24	MAGALY BENAVIDEZ	51.741.308	SAN PABLO - BOLIVAR	3143546430	MAGALYS BENAVIDEZ
25	SOLFANY MEDINA	45.755.028	MORALES BOLIVAR	3114987125	<i>[Signature]</i>
26	CLAUDIA PATRICIA MACHUCA NAVARRO	3.902.469	PEÑON BOLIVAR	310-2296753	<i>[Signature]</i>
27	CELIÑA ESTHER QUINTANA	63.461.962	YONDÓ ANTIOQUIA	313282627	<i>[Signature]</i>
28	GLADIS MARIA MIRANDA	39.266.079	PUERTO NARE ANTIOQUIA	3228140242	GLADIS MARIA M.
29	CARMENZA RUEDAS CÁRDENAS	30.387.252	PUERTO NARE ANTIOQUIA	3117948246	<i>[Signature]</i>
30	ELIDA SEJIA RODRIGUEZ	21.950.209	YONDÓ ANTIOQUIA	3204395041	ELIDA SR
31	NELLY CLAUDIA GUETO POSADA	45.510.128	BARRANCABERMEJA	—	<i>[Signature]</i>
32	ANA DOLORES PEDROZA URIEL	37.921.464	BARRANCABERMEJA	—	<i>[Signature]</i>
33	ERNESTINA GOMEZ BÉLTRAN	28.402.875	SANVICENTE	3125389224	<i>[Signature]</i>
34	LILIAN SANTOS MARTINEZ	63.294.297	SABAN DE TORRES	—	<i>[Signature]</i>
35	CARLOS ARIEL RODRIGUEZ VERGARA	79.606.157	BARRANCABERMEJA	3243821565	<i>[Signature]</i>